



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00454** -2012-A/MPMN

Moquegua, **09 MAYO 2012**

VISTOS: El Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES EN LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II C. P. SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" que consta de 20 fojas; Informe N° 020-2011-RJDA-SGEI-GIP/MPMN, Informe N° 1557-2011-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 290-2011-SSMC-ASE-OSLO/MPMN, Informe N° 2830-2011-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 082-2011-JCMM-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 906-2011-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 001-2012-RJDA-SGEI-GIP/MPMN, referidos a la aprobación del Plan de Trabajo indicado líneas arriba; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que el artículo 6°, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero de 2009, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables.

Que el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

Que, conforme se aprecia del informe N° 290-2011-SSMC-ASE-OSLO/MPMN la encargada del Área de Supervisión de Estudios de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras conforme a sus funciones ha dado la conformidad que corresponde al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente técnico denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES EN LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II C. P. SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" presentado por la Sub Gerencia de Estudios e Inversiones Social, razón por la cual corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a las facultades contenidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente técnico denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES EN LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II C. P. SAN



ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cuyo monto presupuestal asciende a la cantidad de S/. 28,788.70 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO NUEVOS SOLES CON 70/100 CÉNTIMOS), el mismo que consta de 20 fojas y conforme al siguiente detalle:

DATOS GENERALES



NOMBRE DEL PROYECTO	:	"CONSTRUCCIÓN DE PARQUES EN LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II C. P. SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"	
CODIGO SNIP	:	69373	
PRESUPUESTO PLAN E TRABAJO	:	S/. 28,788.70 Nuevos Soles	
PRESUPUESTO ELABORACIÓN EXPEDIENTE	:	S/. 23,442.70 Nuevos Soles	
PRESUPUESTO EVALUACION	:	S/. 5,346.00 Nuevos Soles	
COMPONENTE 1	:	PARQUE N° 01	
COMPONENTE 2	:	PARQUE N° 02	
COMPONENTE 3	:	PARQUE N° 03	
COMPONENTE 4	:	PARQUE N° 04	
COMPONENTE 5	:	PARQUE N° 05	
COMPONENTE 6	:	PARQUE N° 06	
RESPONSABLE DEL PLAN DE TRABAJO	:	Arq. RODOLFO JOSÉ DÍAS ÁLVAREZ	
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA	
PLAZO DE EJECUCION	:	60 DIAS CALENDARIOS	
UBICACIÓN	:	REGION	: MOQUEGUA
	:	PROVINCIA	: MARISCAL NIETO
	:	DISTRITO	: MOQUEGUA
	:	SECTOR	: C.P. SAN ANTONIO

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE